



**DECRETO N° 0806**  
**NEUQUÉN, 05 OCT 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6689-B-16 y el reclamo administrativo presentado por el señor **MATÍAS DAMIAN BASÍLICO, D.N.I. N° 33.447.606**, con el patrocinio letrado de los Dres. Jorge Omar A. Tobares, Juan Ramón Racedo y Heber A. Tobares, en contra del Decreto N° 0874/16; y

**CONSIDERANDO:**

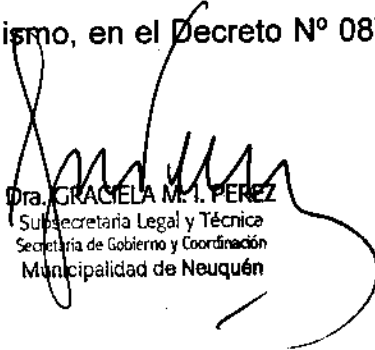
Que en el Artículo 1º) de dicho Decreto se rescindió, con vigencia al día 13 de octubre de 2016, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor **BASÍLICO**, quien cumplía tareas dependiente del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en virtud de la aplicación de la Cláusula 8ª) del mismo y sin perjuicio de la responsabilidad que surgiera de la investigación judicial con motivo de la denuncia ante el Ministerio Público Fiscal que lo involucrara en las presuntas irregularidades consistentes en las modificaciones de datos en los antecedentes de infractores registrados en el sistema informático de ese Juzgado;

Que mediante el reclamo administrativo mencionado en el Visto, solicita que se anule parcialmente el Decreto N° 0874/16 y se lo incorpore a la planta permanente municipal, encasillándolo según la tarea que desempeñaba en la carrera y clase estatutaria que corresponda, como así también se ordene instruir sumario administrativo a fin de investigar las irregularidades en las que hipotéticamente se encuentra involucrado;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Dictamen N° 38/17, manifiesta que en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios suscripto se establece la existencia de una relación laboral por plazo determinado sobre una prestación de servicios en forma personal y directa, con una retribución sujeta a objetivos concretos y con la facultad del Municipio de su rescisión antes de su vencimiento, no generando derecho alguno por el término no cumplido;

Que por lo tanto, la modalidad de contratación impuso el límite de su extensión, no generando estabilidad ni habilitando su procedencia como mecanismo de ingreso a la planta permanente de esta Administración Pública Municipal conforme la Ordenanza N° 7694 y el Decreto N° 0288/07;

Que asimismo, en el Decreto N° 0874/16 se describen las

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

irregularidades detectadas en trámites y procedimientos vinculados a las tareas y maniobras que realizaba el señor Basílico que, por la gravedad de los hechos, motivó que se le rescinda el contrato laboral con este Municipio;

Que además, el planteo de nulidad resulta improcedente en lo formal y sustancial por ser inexistentes las causales invocadas que pudieran sustentar vicios y afectación al debido proceso administrativo, toda vez que dicha norma se enmarca en la Ordenanza Nº 1728; entendiéndose que el reclamo debe ser rechazado;

Que por Informe Nº 773/18 la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor MATÍAS DAMIAN BASÍLICO, D.N.I. Nº 33.447.606, contra el Decreto Nº 0874/16;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

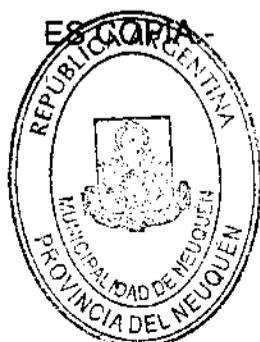
**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **MATÍAS DAMIAN BASÍLICO, D.N.I. Nº 33.447.606**, con el patrocinio letrado de los Dres. Jorge Omar A. Tobares, Juan Ramón Racedo y Heber A. Tobares, en contra del Decreto Nº 0874/16; por resultar improcedente en lo formal y sustancial por ser inexistentes las causales invocadas que pudieran sustentar vicios y afectación al debido proceso administrativo, toda vez que dicha norma se enmarca en la Ordenanza Nº 1728; según lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen Nº 38/17, de acuerdo al Informe Nº 773/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto al señor **MATÍAS DAMIAN BASÍLICO, D.N.I. Nº 33.447.606**, en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
NM.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. T. RIVERA  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2205  
Fecha 19 / 10 / 2018